



El Ministerio de Salud decretó Alerta Sanitaria para prevenir la circulación viral

Implementan uso obligatorio de mascarillas en servicios de Urgencia

El seremi de Salud del Biobío acudió a los centros de salud para dar cumplimiento a esta acción preventiva y educar a los usuarios.

El Ministerio de Salud (Minsal) decretó Alerta Sanitaria el pasado 24 de marzo, como una medida para prevenir el aumento en los contagios de virus respiratorios con la llegada de la temporada de bajas temperaturas. Por ello el seremi de Salud del Biobío, Eduardo Barra, estuvo en el SAR San Vicente de Talcahuano dando cumplimiento al uso obligatorio de mascarilla en los servicios de Urgencia, que es una de las exigencias de la alerta.

"Hoy (martes) se da inicio a la indicación emanada con Decreto desde el Ministerio de Salud, respecto al uso obligatorio de mascarilla en todos los centros de urgencia públicos y privados de la red asistencial a nivel nacional, con el objetivo fundamental de asegurar que en los lugares de alta concurrencia, particularmente de pacientes sintomáticos respiratorios, tengamos protección tanto del personal sanitario como de todo aquél que consulta en los servicios de urgencia", contó Barra.

El uso de mascarilla se prolongará hasta el 31 de agosto del presente año en curso, pudiendo ser reevaluado de acuerdo al escenario epidemiológico nacional. El decreto establece que las mascarillas médicas autorizadas corresponden a quirúrgicas, de pro-



El uso de la mascarilla es obligatorio tanto para los usuarios como para los profesionales de la salud.

31

de agosto del presente año finalizará medida establecida por el Minsal, aunque se evaluará su continuidad.

cedimiento y de tres pliegues, así como a las mascarillas y respiradores de alta eficiencia tipo N95, KN95 y equivalentes.

"Es importante indicar que el uso obligatorio de mascarillas aplica para el equipo de salud, incluidos profesionales, técnicos, administrativos, auxiliares y estudiantes en práctica; así como a pacientes y acompañantes que permanezcan en los servicios de urgencia de todos los niveles de atención", declaró el director del Servicio de Salud Talcahuano, Jorge Ramos. El incumplimiento de esta medida conlleva sanciones administrativas para los recintos de urgencia, descritas en el Libro X del Código Sanitario, como multas de 0,1 a mil Unidades Tributarias Mensuales (UTM), además de suspensión temporal. Las personas arriesgan sanciones desde presidio menor en su grado mínimo a medio, o multas.